



Resolución Directoral N° 0094-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 08 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 048-2015-MINAGRI-OGA-OAP del 06 de abril de 2015, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2001 el Ministerio de Agricultura ha venido impulsando un proceso de integración y fortalecimiento institucional del sector público agrario, en el marco del Proceso de Descentralización y Modernización de la Gestión del Estado, apoyando las actividades que realizan las Direcciones Regionales de Agricultura, orientadas a incrementar la producción y productividad agraria, por lo que en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Agencias Agrarias, y en la implementación de las metas y objetivos de la Entidad, se ha previsto la transferencia en la modalidad de donación de los bienes adquiridos con dicho objeto a favor de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, con el Oficio Múltiple N° 07-2015-MINAGRI-OGA, de fecha 09 de febrero de 2015, se solicitó, entre otros, a la Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque, la verificación física de los bienes que fueran remitidos dentro del Plan Piloto de Fortalecimiento de las Agencias Agrarias a fin que sean solicitados como transferencia definitiva en calidad de donación;

Que, con el Oficio N° 311-2015-GR-LAMB/GRA-OFAD-PAT, de fecha 03 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque, remite el listado de la verificación física de bienes asignados a la referida Gerencia Regional;

Que, con el Oficio N° 380-2015-GR-LAMB/GRA-OFAD-PAT, de fecha 17 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque solicita la transferencia definitiva de los bienes verificados que se encuentran físicamente en dicha Gerencia Regional a fin de implementar las áreas técnicas y cumplir con las metas programadas;

Que, a través del Informe Técnico del Visto, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, se considera factible el proceso de baja y posterior transferencia en la modalidad de donación, de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto de dicho Informe, considerando que cumple con los requisitos establecidos en la norma;



Que, de conformidad con el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, "La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes entre entidades públicas";

Que, así mismo, según el artículo 118° del dispositivo señalado en el considerando anterior, "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja, por causal de excedencia, con fines de transferencia, de nueve (9) bienes muebles, cuyo valor en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego son los siguientes: valor de adquisición ascendente a S/. 14,151.91 (Catorce Mil Ciento Cincuenta y Uno con 91/100 Nuevos Soles), y una depreciación acumulada de S/. 13,866.31 (Trece Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 31/100 Nuevos Soles), cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lambayeque de nueve (9) bienes muebles de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego con los siguiente valores en libros contables: Valor de Adquisición S/. 14,151.91 (Catorce Mil Ciento Cincuenta y Uno con 91/100 Nuevos Soles) depreciación acumulada de S/. 13,866.31 (Trece Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 31/100 Nuevos Soles) y un valor neto de S/. 265.60 (Doscientos Sesenta y Cinco con 60/100 Nuevos Soles) cuya descripción se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lambayeque, a la Oficina de Contabilidad del MINAGRI y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0094 -2015-MINAGRI-OGA

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVAC.	CUENTA CONTABLE	VALOR SI.	DEPREC. ACUMUL.	VALOR NETO	BENEFICIARIO
			MARCA	MODELO	SERIE						
1	MONITOR A COLOR	740877001663	IBM	6518-41F	201161	MALO	1503.020301	680.87	679.87	1.00	DRA LAMBAYEQUE
2	MONITOR A COLOR	740877001031	IBM	E52	66F3039	MALO	1503.020301	746.74	745.74	1.00	DRA LAMBAYEQUE
3	MONITOR PLANO	740881670109	HP	L1710	CNC844PK3J	REGULAR	1503.020301	720.00	719.00	1.00	DRA LAMBAYEQUE
4	TECLADO KEYBOARD	740895001453	HP	KB-0316	BC3370GGAWB3QC	REGULAR	9105.0301	60.00		60.00	DRA LAMBAYEQUE
5	TECLADO KEYBOARD	740895002639	IBM	KB-0225	89P8322	MALO	9105.0301	104.75		104.75	DRA LAMBAYEQUE
6	TECLADO KEYBOARD	740895001048	IBM	KB-0225	222030	REGULAR	9105.0303	114.85		114.85	DRA LAMBAYEQUE
7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-UCP	740899501104	IBM	THINKCENTRE	KCK1KVVW	MALO	1503.020301	4,882.57	4,881.57	1.00	DRA LAMBAYEQUE
8	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-UCP	740899501510	HP	DC5800	MXJ84300WT	REGULAR	1503.020301	2,390.30	2,389.30	1.00	DRA LAMBAYEQUE
9	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-UCP	740899501061	IBM	THINKCENTRE	KCGA983	MALO	1503.020301	4,451.83	4,450.83	1.00	DRA LAMBAYEQUE
VALOR TOTAL SI.								14,151.91	13,866.31	285.60	

